



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026

**Fiscalía General de la República**

**Oficialía Mayor**

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e  
Infraestructura Inmobiliaria**

**Unidad de Recursos Materiales**

**Administración Especializada de  
Contratación de Servicios**

**Licitación Pública Nacional**

**Número: LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**



ÍNDICE

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>4</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN. ....</b>	<b>6</b>
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN. ....	6
1.2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN. ....	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA. ....	6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. ....	6
1.5. IDIOMA. ....	6
1.6. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. ....	6
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN. ....</b>	<b>7</b>
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ....	7
2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. ....	7
2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN. ....	7
2.4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN. ....	7
2.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN. ....	7
2.6. MODELO DEL CONTRATO. ....	7
2.7. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. ....	8
2.8. CONTRIBUCIONES. ....	8
2.9. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS. ....	9
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. ....</b>	<b>9</b>
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. ....	9
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES. ....	9
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ....	10
3.4. ACTO DE FALLO. ....	11
3.5. FIRMA DE CONTRATO. ....	11
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS. ....	14
3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN. ....	15
3.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. ....	16
3.9. MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN. ....	16
<b>4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. ....</b>	<b>16</b>
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. ....	16
4.2. PROPUESTA TÉCNICA. ....	19
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA. ....	21
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. ....	21
<b>5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA. ....</b>	<b>23</b>
<b>6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. ....</b>	<b>23</b>
6.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. ....	23
6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ....	24
6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ....	24
<b>7. INCONFORMIDADES. ....</b>	<b>26</b>
<b>8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. ....</b>	<b>27</b>



9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	27
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....	27
11. NOTA INFORMATIVA OCDE. ....	28
ANEXO TÉCNICO .....	29
ANEXO I MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA .....	47
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	50
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL .....	51
ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO .....	52
ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	54
ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	55
ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA .....	56
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS.....	57
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS .....	58
ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN .....	59
ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	60
ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL .....	61
ANEXO XIII NOTA OCDE .....	62
ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA ÚNICA .....	65
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA .....	69
ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO.....	74
ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	90



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**

### GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado <b>CompraNet</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y Transitorio Quinto del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
<b>Administrador del Contrato:</b>	De conformidad con lo establecido en la Subsección II.3.8., numeral 38., inciso e. subincisos ii y iii del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación serán: Maestro Efraín Orozco Flores, Titular de la Unidad de Operaciones Especiales y el Lic. Marcos Morga Valentín, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión o quienes los sustituyan en el cargo.
<b>Anexo Técnico:</b>	El apartado de la presente <b>Convocatoria</b> que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los servicios solicitados, emitido por el Área Requiriente conforme al numeral 41, de la Subsección II. 3.8. de las Disposiciones.
<b>Área Requiriente:</b>	Para la partida única la Policía Federal Ministerial y la Unidad de Seguridad Institucional.
<b>Área Contratante:</b>	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales, a través de la Administradora Especializada de Contratación de Servicios, de conformidad con la Subsección II.6.2., numeral 6, inciso a; II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.
<b>Área Técnica:</b>	Maestro Efraín Orozco Flores, Titular de la Unidad de Operaciones Especiales y el Lic. Marcos Morga Valentín, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión.
<b>Contrato:</b>	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la <b>FGR</b> y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
<b>Convocante:</b>	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
<b>Disposiciones:</b>	ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025, el oficio OM/440/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>FGR o Fiscalía:</b>	La Fiscalía General de la República.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de <b>Licitación</b> .
<b>Licitante(s) adjudicado(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) y con la(s) que se celebrará el <b>Contrato</b> .
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control de la <b>FGR</b> .
<b>Partida:</b>	La división o desglose de los servicios, contenidos en el presente procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>Plataforma</b>	La Plataforma Digital de Contrataciones públicas, conforme a los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> , de conformidad con el Transitorio Quinto, segundo párrafo del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**

	contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
<b>Proveedor:</b>	La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria



**CONVOCATORIA**

En observancia al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a.; Subsección II.3.2. numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7. numeral 33., Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9., numerales 33. y 34., inciso b., y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31. de las Disposiciones, se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica preponderante u objeto social esté relacionado con la prestación del Servicio médico para perros.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

**1.1. Datos de identificación.**

<b>Convocante:</b>	Fiscalía General de la República.
<b>Área contratante:</b>	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales, a través de la Administradora Especializada de Contratación de Servicios, de conformidad con la Subsección II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.
<b>Domicilio:</b>	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**1.2. Carácter de la Licitación.**

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1. numeral 1., inciso a., de las Disposiciones.

**1.3. Número de identificación de la Licitación asignado por la Plataforma.**

LA-49-830-049000975-N-45-2026.

**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

Ejercicio fiscal 2026.

**1.5. Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con la Subsección II.4.2., numeral 8., inciso b., de las Disposiciones.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

**1.6. Suficiencia presupuestaria.**

La Convocante cuenta con Suficiencia presupuestal en la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto vigente de acuerdo con lo siguiente:

Partida presupuestal **35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"** de conformidad con los FOSP números 051 y 117 de fechas 19 de marzo y 14 de abril de 2026 respectivamente.



## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

### 2.1. Objeto de la contratación.

La prestación del Servicio médico integral para perros de trabajo de la Fiscalía General de la República.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada de los servicios, los términos y condiciones, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, misma que se conforma de **Partida Única**.

### 2.2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

**NOM-022-ZOO-1995.-** Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.

**NOM-148-SCFI-2018.-** Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía y prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento.

Los medicamentos que sean suministrados por **"Proveedor"** con motivo de la realización de los servicios médicos que se listan en el inciso a) del presente anexo técnico deberán cumplir con las siguientes normas:

**NOM-012-SAG/ZOO-2020.-** Especificaciones para la regulación de productos para uso o consumo animal.

### 2.3. Tipo de contratación.

El Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será de carácter abierto por presupuesto, conforme a lo siguiente:

Partida	Área Requirente	Presupuesto mínimo con I.V.A.	Presupuesto máximo con I.V.A.
Única	AIC/PFM	\$640,000.00	\$1,600,000.00
	USEIN	\$80,000.00	\$200,000.00

### 2.4. Criterios Específicos de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas con base al criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido la Subsección II.4.9., numerales 33 y 34 inciso b de las Disposiciones.

### 2.5. Forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por la partida única completa.

### 2.6. Modelo del Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por la Subsección II.4.2. numeral 8. inciso v., se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de Contrato que forma parte integrante de la misma, **Anexo XVII**, en caso de discrepancia, en el contenido de Contrato que se derive del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.



## 2.7. Terminación de la relación contractual.

### I. Rescisión administrativa del Contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la o el Licitante Adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el Contrato y su Anexo respectivo de conformidad con la Subsección II.6.12. numeral 72. de las Disposiciones.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" incumple las obligaciones pactadas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **FGR** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato respectivo;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA** del Contrato correspondiente.

### II. Terminación anticipada.

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando: concurren razones de interés general, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control, de conformidad la Subsección II.6.13. numeral 80. de las Disposiciones.

### III. Nulidades.

Los actos y Contratos que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto en las Disposiciones o la Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

## 2.8. Contribuciones.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR o por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.



### 2.9. Discrepancias y Controversias.

La Convocatoria, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.6.3., numeral 9. de las Disposiciones.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del Contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

#### 3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.	23/junio/2026	No aplica	Los actos se realizarán a través de la Plataforma de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.1., numeral 7., inciso b. de las Disposiciones.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el D.O.F.	25/junio/2026	No aplica	
Junta de Aclaraciones.	26/junio/2026	10:30 hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	8/julio/2026	10:30 hrs.	Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Acto de Fallo.	10/julio/2026	17:00 hrs.	

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la convocante, señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

#### 3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Subsección II.4.6. de las Disposiciones, por lo que las personas licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando de igual forma la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.6., numeral 23. de las Disposiciones.



La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todas las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Subsección II.4.5., numeral 17. de las Disposiciones y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en la Subsección II.4.12. numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

### **3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de las Subsecciones II.4.7. y II.4.8., conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF) no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y administrativa y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.7., numeral 29. de las Disposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura para dejar constancia de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En su caso, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas. En ella se registrarán las propuestas aceptadas para evaluación, sus importes, y las que hubieren sido desechadas con las causas que lo motivaron. El acta será firmada electrónicamente, sin que la firma de alguna de las partes invalide su contenido. El acta se pondrá a disposición de los licitantes a través de la Plataforma el mismo día de su celebración para efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con la Subsección II.4.8. numeral 32., inciso b. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de la Subsección II.4.1. numeral 7. inciso b., del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

Una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la(s) partida(s) adjudicada(s), la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso d. de las Disposiciones, al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo condición de registrar su acceso y abstenerse de intervenir en la misma.

### **3.4. Acto de Fallo.**

El Fallo se emitirá de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso c. de las Disposiciones, al oficio FGR/OM/0440/2025, así como de la Subsección II.4.11., numeral 49. de las Disposiciones en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.11., numeral 56. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

### **3.5. Firma de Contrato.**

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la Convocatoria a la Licitación Pública o en el propio Fallo, y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo de 9:00 a 18:00 hrs, previa cita del licitante adjudicado con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, conforme a lo señalado en la Subsección II.6.4., numeral 16. de las Disposiciones, la firma se



realizará en la señalada Unidad, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

**Con la notificación del Fallo que adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles. Esto no exime a las partes de la obligación de firmar el Contrato en la fecha y términos indicados en el Fallo, la cual debe estar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de conformidad a lo señalado en la Subsección II.4.11., numeral 57. de las Disposiciones y el oficio OM/0440/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS.**

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles:

**Persona física:**

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) CURP.

**Persona moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato.

**Para ambos:**

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso, del representante legal.
- d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- e) Registro patronal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo



último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025**, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social" del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025, que a la letra cita:

*Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.*

*Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente. En caso de licitantes de nacionalidad mexicana.



En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el INFONAVIT debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así mismo, deberá presentar el documento emitido por el INFONAVIT, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Anexo XVI.**

- l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo I. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el Contrato respectivo, **quienes en lo individual**, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Finalmente, se solicitará al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

**3.6. Proposiciones conjuntas.**

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7., numerales 30. y 31. de las Disposiciones, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo I Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo I**, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el **Anexo I** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar **cada uno** de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o de la persona física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), según corresponda; Manifestación de no inhabilitado o impedido (**Anexo IV**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).

### **3.7. Envío de una sola proposición.**

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación y los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de una sola licitante, de conformidad con la Subsección II.4.7., numeral 28. de las Disposiciones.



### 3.8. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

### 3.9. Medio de participación en la presente Licitación.

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual, las personas licitantes deberán enviar su propuesta técnica y económica a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1., numeral 7, inciso b., de las Disposiciones, y en el Acuerdo.

En las propuestas remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1, numeral 7., inciso b subinciso iv y numeral Quinto transitorio. de las Disposiciones.

Toda vez que el procedimiento se realiza a través de la Plataforma, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica, por lo que, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la referida Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

### 4. Requisitos que las o los licitantes deben cumplir.

Con fundamento en la Subsección II.4.7. de las Disposiciones las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada emitida por el SAT en favor del licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

#### 4.1. Documentación legal y administrativa.

Las personas licitantes deberán presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

##### a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento. Persona física (**Anexo II**), persona moral (**Anexo III**), según corresponda.

##### b) Identificación oficial.



Para el caso de personas morales. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

Para el caso de personas físicas. Identificación oficial vigente de la persona física, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

**c) Manifestación de no inhabilitado o impedido**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra inhabilitado o impedido, así como los accionistas y/o asociados de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

**d) Manifestación de declaración de integridad.**

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por la empresa que representa, por sí misma o a través de interpósita persona, o en el caso de persona física, ya sea por sí misma o representada, se abstendrán de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del Contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.

**e) Manifestación de nacionalidad.**

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumple con lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. de las Disposiciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI**.

**f) Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo I** Modelo de convenio de participación conjunta. Asimismo, para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), Manifestación de no inhabilitado o impedido, (**Anexo IV**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía) vigente, y en su caso, la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).

**g) Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Aceptación de condiciones de la Plataforma.



**h) Manifestación de vínculos.**

Escrito de la o el licitante mediante el cual afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

**i) Manifestación de beneficios o ventajas.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

**j) Manifestación de no subcontratación.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

**Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:**

**k) Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Convocatoria.

**l) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información reservada y confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**m) Acta constitutiva**

Para el caso de personas morales, deberá presentar el Acta Constitutiva y si fuera el caso, su última reforma.

**n) Poder notarial**

Para el caso de los representantes legales, el poder para representar a la persona moral.

**o) Opiniones positivas de cumplimiento**

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones



fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

#### 4.2. Propuesta técnica

Los Licitantes deberán de cumplir los siguientes requisitos y presentarlos en sus Propuestas Técnicas conforme lo siguiente:

- a) Descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los servicios ofertados, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el punto "A" (DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO), del presente Anexo Técnico.
- b) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que acepta las Condiciones para la Prestación del Servicio de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- c) Escrito dirigido a la F.G.R. en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, el personal encargado de realizar el "Servicio Médico Integral para perros de trabajo de la Fiscalía General de la República", estará bajo la responsabilidad directa del "**Licitante**", y por lo tanto en ningún momento se considera a la Fiscalía General de la República como patrón subsidiario, patrón sustituto o solidario, ni tampoco el "**Licitante**", como intermediario, por lo que la Fiscalía General de la República, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de esta Institución.
- d) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, de conformidad a lo establecido en la Subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, numeral 7 inciso s.
- e) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- f) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo.



- g) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que señale que los servicios médicos que se lleven a cabo durante la vigencia del Contrato, serán realizados conforme a todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico, previa la aceptación a entera satisfacción por parte de los Administradores del Contrato, en cada consulta o revisión.
- h) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- i) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que cumple con las Normas de Aseguramiento de Calidad indicadas del inciso F del Anexo Técnico, debiendo exhibir el certificado o constancia que lo acredite.
- j) El Licitante, deberá presentar el documento de Inicio de Funcionamiento de establecimientos correspondiente de conformidad a la Ley Federal de Sanidad Animal, emitido por la SENASICA/SADER.
- k) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, mediante el cual señalen su ubicación exacta de sus instalaciones en el área metropolitana, el interior del consultorio u hospital y del mobiliario con el que cuenta (Vitrina, Mesa de exploración, Gabinete, Bote-banco para basura, Lámpara de chicote, Porta suero).
- l) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, donde garanticen que los medicamentos deberán ser prescritos mediante una receta que incluya la firma autógrafa del médico tratante, así como el número de su cedula profesional, dicha receta se emitirá en el momento de terminar la consulta y si lo requiere de manera posterior al tener los resultados de laboratorio en caso de que se hayan realizado o en revisiones de seguimiento.
- m) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, mediante el cual se obliga a entregar el medicamento o tratamiento prescrito para el semoviente al Agente de la Policía Federal Ministerial y de la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión, que haya presentado al semoviente a consulta, los medicamentos que sean suministrados a los semovientes deberán contar con una caducidad mínima de 06 meses.
- n) Escrito en hoja preferentemente membretada, mediante el cual garanticen que todos los estudios de imagenología deben incluir interpretación con nombre, firma y cédula profesional del médico veterinario o especialista tratante que está realizando dicho estudio, así mismo deberá entregar a los Administradores del Contrato a través del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la Policía Federal Ministerial y del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión, las radiografías, CD o medio magnético con las imágenes del estudio en cuestión.
- o) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, mediante el cual garanticen que suministrarán el material de curación, medicamentos y tratamientos, que sean prescritos por el médico tratante o especialista con motivo de la prestación de cualquiera de los servicios que se detallan en el presente anexo técnico los cuales deberá proveer hasta el final del tratamiento indicado y en los casos de enfermedades diagnosticadas como crónicas, que requieren de tratamientos permanentes para su control, deberá proveer los medicamentos requeridos,



durante el tiempo de duración del contrato, de no realizarlo de conformidad con la subsección "II.6.11. Penas convencionales", del Acuerdo A/OM/06/2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se aplicará una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el precio unitario del material de curación, medicamentos y tratamientos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de la obligación.

**La falta de presentación de alguno de los documentos referidos afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.**

#### 4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifiestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Deberá cotizar el precio unitario de todos los conceptos que conforman la Partida por la cual participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

#### 4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se encuentra inhabilitado o impedido de conformidad con el **Anexo IV**.



- c) Cuando el licitante y/o su representante legal cuente con socio o asociado inhabilitado por autoridad competente para participar en procedimientos o celebrar Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y esto se verifique fehacientemente conforme a alguno de los supuestos establecidos en el **Anexo IV**.
- d) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establece la Subsección II.4.2., numeral 8. de las Disposiciones.
- h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- i) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- j) Cuando la descripción y especificación del servicio ofertado no sea igual a lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- l) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.
- n) Cuando la documentación legal o administrativa contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- o) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- p) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.6. Proposiciones conjuntas y 4.1 Inciso f), de la presente Convocatoria.



- q) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- r) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español,
- s) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo con el convenio de participación conjunta.
- t) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- u) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.
- v) Cuando los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables.

#### 5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

La o el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o moral", (**Anexo II o III**), según corresponda, debidamente requisitado

#### 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

##### 6.1. Evaluación legal y administrativa.

La evaluación legal y administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o que su nombre aparezca en el Diario Oficial de la Federación, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Se verificará que la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona física o persona moral (Anexo II o III)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación de la persona física o del representante tratándose de persona moral, se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c)** del numeral 4.1.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a) a o)** del numeral **4.1.**, que se presenten, estén debidamente requisitados y vigentes, cuando aplique.



Conforme a la Subsección II.6.7., numeral 44., inciso g. de las Disposiciones se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desecharán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, y se dará vista de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza infracción a las Disposiciones o normatividad aplicable.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **Anexo I "Modelo de convenio de participación conjunta"**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

### **6.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

La evaluación de la propuesta técnica estará a cargo del área técnica, utilizando el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.9., numeral 34., inciso b., y numeral 42., inciso b. de las Disposiciones.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el acta de fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y Anexo Técnico de esta Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

### **6.3. Evaluación de la propuesta económica.**

Los licitantes no serán sujetos de evaluación económica, si no cumplieron los requisitos legales y/o técnicos solicitados en los numerales 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para determinar el precio más bajo se considerará la sumatoria del importe de las consultas contempladas en los conceptos 1 a 4 que conforman la **partida única**, siempre y cuando los precios unitarios no representen precio no aceptable o no conveniente para la Fiscalía General de la República de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.9., numerales 35. y 36. de las Disposiciones.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto



Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

#### **DETERMINACIÓN DE PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE:**

##### **A. Precio no aceptable**

El cálculo de los precios no aceptables se efectuará únicamente cuando se necesite comprobar que un precio ofertado es inaceptable para la adjudicación del contrato, porque:

- a) El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b) Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
  - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
  - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
  - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;
  - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
  - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% conforme lo previsto en la Subsección II.4.9 numeral 36 y artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.



## **B. Precio conveniente**

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es igual o inferior del precio determinado conforme a la Subsección II.4.9. numeral 35 de las Disposiciones y 5, fracción XV de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;
- III. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;
- IV. Al promedio resultante de los numerales II o III se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- V. Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre competencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

En caso de que la Convocante deseche los precios por considerar que son no convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a las o los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al Fallo lo señalado en la Subsección II.4.11. numeral 49, inciso d. de las Disposiciones.

## **7. Inconformidades.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II.9.1. numeral 2. de las Disposiciones, así como por los artículos 95 y 96 de la Ley aplicables de conformidad con la Subsección II.1.5. de las Disposiciones, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.



Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las Disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

**8. Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.**

La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.14. de las Disposiciones.

**9. Declaración de Licitación desierta.**

De conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.13., los artículos 51 de la Ley, de conformidad con la Subsección II.1.5. el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la documentación que la integra.
- c. Cuando el precio ofertado por los licitantes, para la partida resulte No aceptables o No convenientes para la FGR.

**10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.**

Número	Descripción
Anexo I	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo II	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física.
Anexo III	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral.
Anexo IV	Manifestación de no inhabilitado o impedido
Anexo V	Manifestación de declaración de integridad.
Anexo VI	Manifestación de nacionalidad
Anexo VII	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.
Anexo VIII	Manifestación de vínculos.
Anexo IX	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo X	Manifestación de no subcontratación.
Anexo XI	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XII	Escrito de Información reservada y confidencial.
Anexo XIII	Nota OCDE.
Anexo XIV	Propuesta económica.
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria.
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVII	Modelo del contrato.
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.



**11. Nota informativa OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**ÁREA CONTRATANTE**

-----  
**Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz**  
**Administradora Especializada**  
**de Contratación de Servicios**

Con fundamento en el artículo 184 fracciones II y VI, 185 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Subsección II.3.6., numeral 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**ANEXO TÉCNICO**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**A) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

Se requiere la contratación del Servicio Médico Integral para perros de trabajo de la **Fiscalía General de la República**, que incluye, consulta general, consulta de especialidad, medicina preventiva, análisis clínicos y unidades de diagnóstico por imagen, cirugías, hospitalización, tratamientos para la atención de enfermedades preexistentes, emergentes, así como de la vejez, permitiendo con ello, contar con perros saludables que apoyen y beneficien las investigaciones en las cuales se requiere su participación, de acuerdo a lo siguiente:

No. prog.	Concepto
<b>Consultas</b>	
1	Consulta general (examen clínico general y prescripción de medicamentos)
2	Consulta especialista (examen clínico especializado y prescripción de medicamentos)
3	Consulta revisión (seguimiento de la consulta inicial de la enfermedad)
4	Consulta urgente
<b>Hospitalización</b>	
5	Hospitalización de 20 a 30 kg. en adelante. med. básico c/suero de mantenimiento, catéter y venoclisis.
<b>RX</b>	
6	Estudio rutinario de cualquier zona (dos tomas)
<b>Ultrasonido</b>	
7	Ultrasonido (abdomen, tórax, etc.)
8	Ecocardiograma
<b>Electrocardiograma</b>	
9	Electrocardiograma
<b>Cirugías de perros de raza grande</b>	
10	Esplenectomía
11	Osh
12	Piometra
13	Orquiectomía
14	Laparotomía exploratoria
<b>Cirugías de perros de raza pequeña</b>	
15	Esplenectomía
16	Osh
17	Piometra
18	Orquiectomía
19	Laparotomía exploratoria
<b>Eutanasia</b>	
20	Eutanasia perros de raza grande



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

21	Eutanasia perros de raza pequeña
<b>Pruebas de laboratorio</b>	
22	Uroanálisis
23	Perfil renal
24	Perfil completo
25	Hemograma
26	Perfil hipotiroideo
27	Perfil hepático
28	Perfil dermatológico
29	T4 libre y colesterol
30	Perfil pancreático
31	Prueba de 4dx
32	Prueba de leptospira
<b>Citología</b>	
33	Paf 1 sitios
34	Paf 2 sitios
35	Paf 3 sitios
36	Citología vaginal
<b>Coprologia</b>	
37	Examen coprológico técnica de faust 3 muestras
38	Examen coprológico técnica de flotación 3 muestras
<b>Patología anatómica</b>	
39	Necropsia de <b>perros grandes</b>
40	Necropsia de <b>perros chicos</b>
41	Histopatología 1 pieza

El "Proveedor" estará obligado a informar por escrito o vía correo electrónico a "El Administrador del Contrato" de los tratamientos y procedimientos médicos y deberá entregar un documento y/o receta emitida por el médico tratante o especialista con motivo de la prestación de cualquiera de los servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico, los cuales se deberán de proporcionar hasta el final del tratamiento.

Se anexa listado de medicamentos que se podrán solicitar conforme a las necesidades médicas, por lo que se realizará un documento donde el administrador del contrato y el Médico veterinario responsable de la Unidad Canina de Policía Federal Ministerial y la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión en coordinación con el "Proveedor" acordarán y realizarán la orden de suministro para realizar la entrega de los medicamentos recetados para cualquier tratamiento, sin costo extra para la Fiscalía.

El "Proveedor" previa autorización por escrito o vía correo electrónico de "El Administrador del Contrato" podrá suministrar medicamentos genéricos, debiendo considerar dentro de las prescripciones que realice, que los productos no contengan elementos tóxicos para los caninos a tratar, de ser indispensable prescribir algún producto que en su fórmula contenga dichos elementos, deberá asentarlos con las debidas indicaciones en la receta, anexando de ser necesario la necesidad de utilizar algún método de contención para evitar el contacto del canino en dicho producto.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Medicamentos, biológicos y anestésicos	
01	Praziquantel- 50mg praziquantel, 50mg embonato de pirantel, 150 mg febantel blister con una tableta
02	Febantel 450 mg, pamoato de pirante 432 mg, praziquantel 150 mg, ivermectina 0.18 mg caja con 24 tabletas
03	Afoxolaner 150 mg, milbemixina oxima 50 mg caja con 3 tabletas
04	Vacuna contra distemper, adenovirus tipo 2, coronavirus, parainfluenza, parvovirus canino, bacterina leptospira canicola y Licterohaemorrhagiae, vial de 1 ml con diluyente
05	Vacuna de bordetella bronchiseptica vial de 1 ml
06	Vacuna de rabia vial de 1 ml
07	Vacuna de giardia lamblia, trofozoitos inactivados, vial de 1 ml
08	Enrofloxacin tabletas 150 mg caja con 10 tabletas
09	Enrofloxacin 5% inyectable 250 ml
10	Clindamicina tabletas o capsulas - 150 mg, caja con 10 tabletas
11	Gasa simple sin esterilizar 10 cm x 10 cm bolsa con 200 piezas
12	Venda elástica 5 cm por 5 metros de largo
13	Venda elástica 10 cm por 5 metros de largo
14	Protector y cicatrizante de heridas, polvo de aluminio presurizado frasco de 210 ml
15	Hci de tiletamina y hci de zolazepam 100 mg frasco 5 ml
16	Diazepam 10 mg en 2 ml caja con 5 ampolletas
17	Midazolam 5mg frasco de 10 ml
18	Xilacina 2% frasco 10 ml
19	Maleato de acepromacina 5 mg frasco 50 ml
20	Glucosamina clorhidrato: 400 mg, sustancias minerales, sulfato de condroitina: 300 mg, aceite de girasol, estearato de magnesio, maltodextrina, aditivos (por comprimido): (2b163-ex) extracto de curcuma (c. longa L): 25 mg extracto de boswellia (b. serrata): 25 mg; antioxidantes: (1b301) ascorbato de sodio: 15 mg, rato: 400 mg, sustancias minerales, sulfato de condroitina: 300 mg, aceite de girasol, estearato de magnesio, maltodextrina, aditivos (por comprimido): (2b163-ex) extracto de cúrcuma (c. longa L): 25 mg extracto de boswellia (b. serrata): 25 mg; antioxidantes: (1b301) ascorbato de sodio: 15 mg.
21	Tramadol 50 mg meloxicam 2.5 caja con 10 tabletas
22	Carprofeno tabletas 100 mg, frasco con 60 tabletas

**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

El "Proveedor", deberá considerar que los servicios objeto del presente anexo estarán destinados para 57 perros de los cuales son 56 de raza grande y 1 de raza pequeña, que se enlistan a continuación.

No.	NOMBRE	RAZA	INVENTARIO
1	ABBY	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002230003



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

2.	ADOLFO	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240004
3.	AFRICA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240003
4.	AGAR	PASTOR ALEMÁN	1030600002240022
5.	AJAX	PASTOR ALEMÁN	1030600002240023
6.	AKIRA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002210027
7.	ALBIN	COBRADOR DE LABRADOR	1030600002250005
8.	ANABEL	PASTOR ALEMÁN	1030600002210020
9.	ANTARA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002260007
10.	AQUA	PASTOR ALEMÁN	1030600002210021
11.	ARGO	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002250002
12.	AZA	MIX DE PASTOR HOLANDÉS	1030600002240006
13.	BARRET	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002260002
14.	BATU	PASTOR ALEMÁN	1030600002210035
15.	BENNY	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240025
16.	BRUTUS	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002260001
17.	CECIL	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002230004
18.	CHIKIS	COBRADOR DE LABRADOR	1030600002240019
19.	CINKE	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240010
20.	CLOE II	PASTOR ALEMÁN	1030600002230005
21.	CSITA	PASTOR HOLANDÉS	1030600002240009
22.	DR	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002210031
23.	ENZO	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240005
24.	GALLA	PASTOR ALEMÁN	1030600002210022
25.	GERONIMO	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002250001
26.	GRETA	PASTOR ALEMÁN	1030600002210030



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

27.	HEKTOR	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002230006
28.	HIDRA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002210028
29.	HONEY	PASTOR ALEMÁN	1030600002210034
30.	IZSAK	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002230012
31.	JACK	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240026
32.	JACK	LABRADOR	1030600002260008
33.	JAZZ	PASTOR ALEMÁN	1030600002240007
34.	JEFF	PASTOR HOLANDÉS	1030600002240011
35.	JIMENA	LABRADOR	1030600002260003
36.	JUSTIN	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240012
37.	KABAT	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002230007
38.	KALEL	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002260005
39.	KALIFA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002260004
40.	KIARA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240001
41.	LAJOS	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002210029
42.	LEA	MIX	1030600002240013
43.	LEDA	MIX	1030600002230009
44.	LUNA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240002
45.	META	MIX DE PASTOR ALEMÁN	1030600002240008
46.	MIKI	JAGD TERRIER	1030600002190026
47.	MOKA	COBRADOR DE LABRADOR	1030600002240020
48.	MOM	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240018
49.	NOLLA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240014
50.	PEGI	PASTOR ALEMÁN	1030600002190013
51.	PORGI	PASTOR ALEMÁN	1030600002240015



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

52.	REX	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002260006
53.	SANTANA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002230010
54.	SONJA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002230011
55.	VIOLETA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240016
56.	ZORA	PASTOR ALEMÁN	1030600002190018
57.	ZUNNY	COBRADOR DE LABRADOR	1030600002250004

**UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL**

Asimismo, El "Proveedor", deberá considerar que los servicios objeto del presente anexo técnico estarán destinados también para 10 perros de raza grande, los cuales corresponden a la **Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión**, adscrita a la Unidad de Seguridad Institucional, que se enuncian a continuación:

No.	NOMBRE	RAZA	INVENTARIO
1	ATOM	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002230002
2	LARIX	SPRINGER SPANIEL INGLÉS	1030600002210001
3	SAMANTHA	GOLDEN RETRIEVER	1030600002180039
4	HADAD	PASTOR HOLANDÉS	1030600002210003
5	HINDU	PASTOR HOLANDÉS	1030600002210002
6	MAX	PASTOR HOLANDÉS	1030600002230001
7	JANA	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002210036
8	ESCAR	PASTOR BELGA MALINOIS	1030600002240021
9	CIRA	PASTOR ALEMÁN	1030600002240024
10	VIKI	PASTOR ALEMÁN	1030600002240027

Es importante hacer mención que, la fuerza operativa canina puede sufrir cambios propios de las funciones, en su caso puede disminuir por los procesos de baja, o aumentar por las donaciones que se reciban en el año fiscal 2026.

**B) FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará dentro los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, conforme lo señalado en la subsección "11.5.4. Derechos exigibles con la notificación", numeral 18, del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Julio de 2025, así como



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, dicha firma se realizará en la Unidad de Recursos Materiales, sita Calle Río Elba No. 17, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, al teléfono 5346-0000, extensión 504867.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2026, sin perjuicio del periodo de prestación de los servicios.

**C) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios médicos a los perros de trabajo de la Fiscalía General de la República se podrán solicitar a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, en las instalaciones del "Proveedor", y en caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del servicio en sus instalaciones, el "Proveedor" podrá realizar los servicios en sitio o en alguna sede externa, el cual tendrá que hacer de conocimiento por escrito o por correo electrónico al Administrador del Contrato.

El "Proveedor", deberá proporcionar los servicios médicos las veinticuatro horas del día los 365 días del año de acuerdo con las necesidades de la **Policia Federal Ministerial y Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión**.

El "Proveedor" deberá contar con las instalaciones para la revisión de semovientes caninos e higiénicas, así como el equipo necesario para proporcionar todos y cada uno de los servicios médicos requeridos; debiendo proporcionar mediante documento como parte de su propuesta técnica la ubicación exacta de sus instalaciones del Área Metropolitana.

El "Proveedor" deberá contar con el documento de Inicio de Funcionamiento de establecimientos correspondiente de conformidad a la Ley Federal de Sanidad Animal, emitido por la SENASICA/SADER.

Los semovientes se deberán atender en las instalaciones del "Proveedor", por lo que deberá brindar la atención correspondiente en cuanto se presente algún Agente de la **Policia Federal Ministerial y personal de la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión** debidamente identificado, con el semoviente que requiera atención médica, servicios que serán requeridos mediante orden de servicio emitida y autorizada por los administradores del Contrato, las cuales serán enviadas por correo electrónico al "Proveedor", a través del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la **Policia Federal Ministerial** y del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la **Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión**.

Así mismo, el "Proveedor", hará constar por escrito los servicios médicos que proporcione a cada semoviente, mediante un informe médico que contenga la reseña del paciente (semoviente), historia clínica, examen físico general, hallazgos durante la revisión del paciente, plan diagnóstico, tratamiento y pronóstico, en su caso los estudios de laboratorio realizados y/o procedimientos quirúrgicos, serán entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se proporcionen los servicios médicos al semoviente, a reserva de que se haya realizado algún estudio que por su proceso tarde más tiempo en obtenerse el resultado, por lo que el informe se presentará al día siguiente hábil de haber sido recibidos por el laboratorio que emite los resultados, reporte que deberá ser firmado por el médico tratante, obligándose a hacer entrega de los resultados de los estudios realizados a los semovientes, a los administradores del Contrato, a través del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la **Policia Federal Ministerial** y del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la **Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión**.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Los medicamentos serán prescritos mediante una receta que incluya la firma autógrafa del médico tratante, así como el número de su cédula profesional, dicha receta se emitirá en el momento de terminar la consulta y si lo requiere de manera posterior al tener los resultados de laboratorio en caso de que se hayan realizado o en revisiones de seguimiento. el "Proveedor" se obliga a entregar el medicamento o tratamiento prescrito para el semoviente, al Agente de la **Policía Federal Ministerial** y de la **Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión**, que haya presentado al semoviente a consulta, los medicamentos que sean suministrados a los semovientes deberán contar con una caducidad mínima de 06 meses.

Todos los estudios de imagenología deben incluir interpretación con nombre, firma y cédula profesional del Médico Veterinario o especialista tratante que está realizando dicho estudio, así mismo entregará a los administradores del Contrato a través del Médico Veterinario de la **Unidad Canina de la Policía Federal Ministerial** y del Médico Veterinario de la **Unidad Canina de Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión**, las radiografías, CD o medio magnético con las imágenes del estudio en cuestión.

### D) MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La verificación de la prestación de los servicios médicos por parte del "Proveedor" será realizada por los Administradores del Contrato, mediante una inspección al consultorio al momento de ingresar al semoviente por parte del personal de la **Policía Federal Ministerial** y la **Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión**, para la atención médica que corresponda, para lo cual se considerarán los siguientes aspectos:

- Contar con una recepcionista, un médico veterinario zootecnista general, un médico veterinario especialista, personal de limpieza.
- El médico veterinario zootecnista general deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia, el médico veterinario especialista en medicina y zootecnia de perros y gatos contar con experiencia mínima de tres años.
- Los médicos veterinarios general y especialista deberán contar con cédula profesional correspondiente.
- El equipo deberá contar con un equipo de rayos x de preferencia digital con digitalizador y equipo de cómputo disponible, en el caso de que sea un equipo de rayos x convencional, deberá tener cuarto de revelado con aditamentos, para revelar radiografías, así como protectores oculares de tiroides y mandiles de protección, así como equipo para medir radiación.
- Para realizar procedimientos quirúrgicos, deberá contar con instrumental de cirugía general, en el caso de las especialidades, contar con equipo adecuado por especialidad, así como campos quirúrgicos, esterilizador, mesa hidráulica de cirugía, lámparas de quirófano, equipo de anestesia inhalada, oxígeno medicinal, monitor de signos vitales.
- Para realizar procedimientos de eutanasia, deberá contar con un lugar o consultorio libre de ruidos aislado y tener equipo de venopunción y anestésicos, así como congelador para preservación del cadáver.
- Para realizar los procedimientos de electrocardiograma, deberá contar con un consultorio, con mesa de exploración, equipo de auscultación, así como equipo de electrocardiograma digital o análogo.
- El Hospital Veterinario, deberá contar con un espacio exclusivo para realizar las pruebas de laboratorio, teniendo equipo para elaborar hemograma y química sanguínea, microscopio, refractómetro, o tener proveedor externo que realice el servicio.

→

→

→



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

- Contar con un lugar exclusivo para mantener los pacientes en hospitalización, que cuente con jaulas tipo shore line para perro adulto de raza grande, equipos de infusión y calentadores.
- Los médicos veterinarios deberán emitir la receta, con los logotipos del hospital veterinario, en el que se indica el nombre del médico, cédula profesional debidamente firmada y con sello.
- Disponibilidad de espacio para la atención de los pacientes.
- Que las instalaciones cuenten con la limpieza e higiene, así como consultorios de atención para perros de raza grande, recepción de pacientes, área de pesaje, área de transfer, quirófano, área de hospitalización, área de pensión, farmacia, laboratorio clínico.
- La atención de los pacientes se llevará a cabo dentro de los 30 minutos a partir del ingreso del paciente a las instalaciones del "Proveedor".
- Que cuente con el equipo mínimo necesario como: (Vitrina, Mesa de exploración, Gabinete, Bote-banco para basura, Lámpara de chicote, Porta suero), para proporcionar los servicios médicos requeridos.
- Los medicamentos, material de curación y tratamientos que sean recetados a los semovientes derivados de la consulta o revisión médica, deberán entregarse en su empaque original, debidamente sellados y en su caso, con caducidad mínima de 06 meses.
- Para tal efecto los administradores del Contrato harán constar, los servicios médicos proporcionados a los semovientes, así como los medicamentos y/o tratamientos recetados, lo cual será mediante escrito en el que se detallen los servicios realizados de acuerdo a la orden de servicio, mismo que deberá corresponder al informe médico que otorgue el "Proveedor", dicha constancia será resguardada por los administradores del Contrato en la Policía Federal Ministerial y la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión.

### E) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con la subsección "II.3.8. Solicitudes de contratación", numeral 38, inciso e), subinciso III, del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio de 2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, los responsables, de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se formalice serán los siguientes:

Mtro. Efrain Orozco Flores. (efrain.orozco@fgr.org.mx) Titular de la Unidad de Operaciones Especiales de la Policía Federal Ministerial o quien lo sustituya en el cargo.

Lic. Marcos Morga Valentín. (marcos.morga@fgr.org.mx) Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión o quien lo sustituya en el cargo.

### F) FORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES

NOM-022-ZOO-1995.- Características y especificaciones zoonosológicas para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.

NOM-148-SCFI-2018.- Prácticas comerciales- Comercialización de animales de compañía y



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento. -.

Los medicamentos que sean suministrados por "Proveedor" con motivo de la realización de los servicios médicos que se listan en el inciso a) del presente anexo técnico deberán cumplir con las siguientes normas:

**NOM-012-SAG/ZOO-2020.**- Especificaciones para la regulación de productos para uso o consumo animal.

### **G) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios médicos que se proporcionarán durante la vigencia del Contrato serán realizados conforme a todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente anexo técnico.

Con fundamento en la subsección II.6.11. Penas convencionales, numeral 62 y 63 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Contrataciones Públicas de la Fiscalía General de la República; así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se aplicará penalidad del 2% (dos por ciento) sobre el monto del medicamento y/o del servicio prestado fuera del plazo establecido, por cada día hábil de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La acumulación de esta penalización no excederá del importe de la garantía de cumplimiento (10%) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la subsección II.6.11. Penas convencionales. Numeral 71 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Contrataciones Públicas de la Fiscalía General de la República, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

Así mismo, se deberá garantizar la calidad de los servicios que deriven de la prestación del servicio médico, a partir de la entrega de los servicios a los Administradores del Contrato, por lo que el "Proveedor" deberá llevar a cabo la valoración y en su caso el diagnóstico correspondiente en un tiempo que no exceda de seis horas, a partir de la notificación que por escrito realicen los Administradores del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena contractual correspondiente, la cual será aplicada en los casos de urgencias médicas y cirugías que comprometan la vida del ejemplar.

Por lo que respecta a los medicamentos y los materiales de curación estos tendrán una garantía de seis meses, contados a partir de la entrega de los servicios a los Administradores del Contrato, por lo que en caso de que se requiera hacer efectiva la presente garantía, los Administradores del Contrato solicitarán por escrito a el "Proveedor".

Durante la vigencia del contrato, en el caso de que los servicios no sean repuestos por concepto de la garantía de calidad por fallas en el servicio o defectos o vicios ocultos en las consultas, cirugías y resultados de las pruebas de gabinete, en el plazo que se señaló anteriormente, se aplicará una pena contractual a razón del 2% (dos por ciento) del monto del servicio sin incluir el Impuesto al Valor



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Agregado, por cada día hábil hasta que sea repuesto el servicio o se sustituya el bien objeto de garantía.

Todos los gastos que se generen con motivo de reclamo de esta garantía correrán por cuenta del "Proveedor".

### H) CONDICIONES DE PAGO

De conformidad con la subsección "II.6.g. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros", numeral 49, del Acuerdo A/OM/06/2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, el pago se realizará por cada requisición u orden del servicio, dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a partir de la validación del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF para pago y formato XML solo para resguardo, previa entrega de la documentación que acredite la prestación del servicio, por parte de los administradores del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con la subsección "II.6.8. Verificación del cumplimiento de especificaciones de bienes y servicios", numeral 46 y Séptimo Transitorio del Acuerdo A/OM/06/2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, y 89 primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, de manera supletoria de la legislación federal en materia de adquisiciones.

El comprobante fiscal digital será remitido a los administradores del Contrato a las siguientes direcciones de correo Electrónico: Para la (PFM) [efrain.orozco@fgr.org.mx](mailto:efrain.orozco@fgr.org.mx) y para la (AEDESI) [marcos.morga@fgr.org.mx](mailto:marcos.morga@fgr.org.mx) en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de Contrato.
- B. Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Doctor Velasco No.175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, RFC FGR1812158Z1.

El "Proveedor" deberá presentar a los Administradores del Contrato copia de la documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones contractuales: informe médico y su soporte de cada uno de los servicios otorgados, póliza de fianza de garantía de cumplimiento y carta de garantía de calidad, además de presentar documento que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios efectivamente realizados.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas.

El "Proveedor" deberá presentar a los Administradores del Contrato toda la documentación justificativa y comprobatoria de la realización del servicio conforme se estipule en el Contrato



respectivo, el cual consiste en el informe médico y su soporte de cada uno de los servicios otorgados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor" este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la institución.

El plazo de la entrega de los resultados por pruebas de gabinete deberán entregarse en un plazo no mayor a ocho días, con respectiva interpretación e informe médico; en el caso de pruebas específicas de especialidad en un plazo no mayor a treinta días; respecto a la calidad del servicio prestado por el proveedor deberá informar el área usuaria inmediatamente al proveedor la inconformidad al servicio mediante escrito firmado por el administrador del contrato y de no recibir la calidad y cantidad del servicio solicitado dentro de los cinco días naturales no podrá pagarse la factura.

**1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con la subsección "II.6.6. Garantías que deben otorgar los proveedores", numerales 32 y 33, del Acuerdo A/OM/06/2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, el proveedor deberá garantizar mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a nombre de la Fiscalía General de la República, la cual deberá entregarse en Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita Calle Río Elba No. 17, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, al teléfono 5346-0000, extensión 504867.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el "Proveedor" deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato.

El "Proveedor" se compromete a solicitar a la afianzadora, Indicar en la póliza de fianza que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo de pago extemporáneo del importe de las obligaciones contenidas en la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive no será liberada hasta en tanto no se cumplan todas y cada de las obligaciones contractuales previo visto bueno por parte de los "Administradores del Contrato".



La devolución de la fianza deberá ser solicitada por escrito por el proveedor a la Unidad de Recursos Materiales del Contrato una vez que se hayan finiquitado los compromisos contractuales.

**J) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

De conformidad con la subsección "II.3.8. Solicitudes de contratación", numeral 39, inciso k), subinciso x, del Acuerdo A/OM/06/2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, el "Proveedor", se obliga a entregar a la "Fiscalía", una Póliza de Responsabilidad Civil General expedida por una Compañía Aseguradora establecida dentro del territorio nacional, que garantice durante la vigencia del contrato, los daños que puedan causarse por los empleados o personal de el "Proveedor", a cualquier bien de la "Fiscalía", a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o personal, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo de la contratación sin considerar el Impuesto del Valor Agregado, y establezca que la "Fiscalía", es beneficiaria con motivo de la celebración del contrato, además de contar con reinstalación automática.

En caso de que el "Proveedor" ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos.

- Deberá presentar el endoso de dicha póliza a favor de la Fiscalía General de la República, especificará la condición de no cancelación de esta durante la vigencia del contrato, es decir señalará que no podrá ser cancelado sin autorización por escrito por parte de la Fiscalía
- Que la cobertura ampare desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Que de la póliza se comprendan todas las obligaciones que se desprendan de la celebración del Contrato, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del Contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato sin considerar el IVA, por evento.

La póliza que se presente deberá ser entregada en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

La "Fiscalía" se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que sean utilizados por el "Proveedor", en el desarrollo del "Servicio Médico Integral para perros de trabajo de la Fiscalía General de la República", motivo del contrato.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la póliza requerida, el "Proveedor", se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a generar.

**K) PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con la subsección "II.6.11. Penas convencionales", del Acuerdo A/OM/06/2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y



contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se aplicará una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el precio unitario del Servicio Médico Integral para Perros de Trabajo prestado fuera del plazo establecidos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de la obligación.

La acumulación de dicha pena no excederá del presupuesto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, sin perjuicio del derecho de que la "Fiscalía" pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, deberá realizarse mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, presentando copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República remitiendo a la Administradora del Contrato el comprobante de pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en la subsección 11.6.12. Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del proveedor, del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Contrataciones Públicas de la Fiscalía General de la República, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

#### L) PENAS CONTRACTUALES

Los servicios se efectuarán conforme a las características y condiciones mencionadas en el anexo técnico y a entera satisfacción de "El Administrador del Contrato", la garantía de calidad tendrá vigencia de tres meses contados a partir de que le sea notificada la conclusión de la prestación de los servicios, quien contará con cinco días naturales contados a partir de dicha notificación para prestar de nueva cuenta los servicios deficientes señalados en la notificación, sin que esto genere un costo adicional a "LA FISCALÍA".

En caso de que los servicios médicos no sean corregidos o los bienes derivados de la prestación del servicio no sean sustituidos en el tiempo señalado por concepto de garantía de calidad, se aplicará una pena contractual a razón del 2% (dos por ciento) sobre el precio unitario del servicio, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de estas garantías correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO"

El pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas contractuales, deberá realizarse mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021,



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

presentando copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República remitiendo a la Administradora del Contrato el comprobante de pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en la subsección 11.6.12. Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del proveedor, del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Contrataciones Públicas de la Fiscalía General de la República así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

**M) DEDUCTIVAS**

Para el caso de presentarse las incidencias establecidas en este anexo técnico, se aplicarán deductivas a el "Proveedor", conforme a lo establecido en la subsección "11.6.11. Penas convencionales", numeral 70 y 71, del Acuerdo A/OM/06/2025 así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

Las deductivas se aplicarán al Comprobante Fiscal Digital que presente el "Proveedor", de acuerdo con la siguiente tabla:

No. DE INCIDENCIAS	DEDUCTIVAS
De 1 a 3 incidencias acumuladas en un mes	3% de las facturas con incidencias
De 4 a 5 incidencias acumuladas en un mes	3.5% de las facturas con incidencias
De 6 a 7 incidencias acumuladas en un mes	4 % de las facturas con incidencias

"Los Administradores del Contrato" notificarán por escrito (oficio y/o correo electrónico) a el "Proveedor" cualquier incumplimiento parcial y/o deficiente en que haya incurrido, para que éste realice las acciones pertinentes.

La acumulación de las deducciones al pago no excederá el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**CAUSAS DE INCIDENCIAS.**

- Si el "Proveedor" no otorga el servicio de consulta en el día establecido en la orden de servicio.
- No entregar los informes médicos o resultados de laboratorio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se proporcionen los servicios médicos al semoviente, a reserva de que se haya realizado algún estudio que por su proceso tarde más tiempo en obtenerse el resultado, por lo que el informe se presentará al día siguiente hábil.
- Realizar algún procedimiento médico a los semovientes caninos de la Policía Federal Ministerial y la Administración Especializada en Detección de Explosivos y Sistemas de



Intrusión, sin notificar al administrador del contrato.

- Si el "Proveedor" no entrega el medicamento solicitado en el día establecido en la orden de suministro.

El pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deductivas, deberá realizarse mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con número de convenio 149583. Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, presentando copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República remitiendo a la Administradora del Contrato el comprobante de pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en la subsección 11.6.12. Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del proveedor, del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Contrataciones Públicas de la Fiscalía General de la República, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.

**N) REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE**

Los Licitantes deberán de cumplir los siguientes requisitos y presentarlos en sus Propuestas Técnicas conforme lo siguiente:

- a) Descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los servicios ofertados, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el punto "A" (DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO), del presente Anexo Técnico.
- b) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que acepta las Condiciones para la Prestación del Servicio de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- c) Escrito dirigido a la F.G.R. en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, el personal encargado de realizar el "Servicio Médico Integral para perros de trabajo de la Fiscalía General de la República", estará bajo la responsabilidad directa del "Proveedor", y por lo tanto en ningún momento se considera a la Fiscalía General de la República como patrón subsidiario, patrón sustituto o solidario, ni tampoco el "Proveedor", como intermediario, por lo que la Fiscalía General de la República, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de esta Institución.
- d) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, de conformidad a lo establecido en la Subsección 11.6.3. Contenido del contrato o pedido, numeral 7 inciso s.
- e) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

- f) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
- g) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que señale que los servicios médicos que se lleven a cabo durante la vigencia del Contrato serán realizados conforme a todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico, previa la aceptación a entera satisfacción por parte de los Administradores del Contrato, en cada consulta o revisión.
- h) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- i) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que cumple con las Normas de Aseguramiento de Calidad indicadas del inciso F del Anexo Técnico, debiendo exhibir el certificado o constancia que lo acredite.
- j) El "Proveedor", deberá presentar el documento de Inicio de Funcionamiento de establecimientos correspondiente de conformidad a la Ley Federal de Sanidad Animal, emitido por la SENASICA/SADER.
- k) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, mediante el cual señalen su ubicación exacta de sus instalaciones en el área metropolitana, el interior del consultorio u hospital y del mobiliario con el que cuenta (Vitrina, Mesa de exploración, Gabinete, Bote-banco para basura, Lámpara de chicote, Porta suero).
- l) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, donde garanticen que los medicamentos deberán ser prescritos mediante una receta que incluya la firma autógrafa del médico tratante, así como el número de su cédula profesional, dicha receta se emitirá en el momento de terminar la consulta y si lo requiere de manera posterior al tener los resultados de laboratorio en caso de que se hayan realizado o en revisiones de seguimiento.
- m) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, mediante el cual se obliga a entregar el medicamento o tratamiento prescrito para el semoviente al Agente de la Policía Federal Ministerial y de la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión, que haya presentado al semoviente a consulta, los medicamentos que sean suministrados a los semovientes deberán contar con una caducidad mínima de 06 meses.
- n) Escrito en hoja preferentemente membretada, mediante el cual garanticen que todos los estudios de imagenología deben incluir interpretación con nombre, firma y cédula profesional del médico veterinario o especialista tratante que está realizando dicho estudio, así mismo deberá entregar a los Administradores del Contrato a través del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la Policía Federal Ministerial y del Médico Veterinario de la Unidad Canina



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

de la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión, las radiografías, CD o medio magnético con las imágenes del estudio en cuestión.

- o) Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, mediante el cual garanticen que suministrarán el material de curación, medicamentos y tratamientos, que sean prescritos por el médico tratante o especialista con motivo de la prestación de cualquiera de los servicios que se detallan en el presente anexo técnico los cuales deberá proveer hasta el final del tratamiento indicado y en los casos de enfermedades diagnosticadas como crónicas, que requieren de tratamientos permanentes para su control, deberá proveer los medicamentos requeridos, durante el tiempo de duración del contrato, de no realizarlo de conformidad con la subsección "II.6.11. Penas convencionales", del Acuerdo A/OM/06/2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se aplicará una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el precio unitario del material de curación, medicamentos y tratamientos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de la obligación.

**ATENTAMENTE**

**MTR. EFRAÍN OROZCO FLORES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIONES**  
**ESPECIALES.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARCOS MORGA VALENTÍN**  
**ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE DETECCIÓN DE**  
**EXPLOSIVOS Y SISTEMAS DE INTRUSIÓN**



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_. MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.



**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA SOLIDARIA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_ ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026

ANEXO II  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

**(Nombre de la Persona Física)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-45-2026.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre de la persona física, Cargo y Firma

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026

ANEXO III  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-45-2026.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.							
De los socios	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.</p>	Nombres						
Nombres								
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:							

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO IV  
MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
**Presente.**

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

\_\_\_\_\_, (Nombre de la persona física), declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que el suscrito, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, me encuentro inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. No ha tenido procedimiento de rescisión administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. No me encuentro inhabilitado por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. No soy persona proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mí, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. No he sido declarado en concurso mercantil o figura análoga;
6. No presento propuesta para el presente procedimiento de contratación y me encuentro vinculado entre sí por algún socio o asociado común;
7. No participo en el presente procedimiento de contratación y previamente he realizado por sí o a través de interpósita persona, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. No participo por mí o a través de interpósita persona para ser contratada para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Me encuentro facultado para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. No he infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. No he utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. No he pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. En el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a mí, he dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. No me encuentro listado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-45-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.



**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

(Nombre de la o el Representante Legal) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_(Nombre de la empresa que representa) me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que mi Representada, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- Ni el suscrito ni los socios desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, nos encontramos inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. Mi representada no ha sido rescindida administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. Mi representada, ni los socios o asociados nos encontramos inhabilitados por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Mi representada no es proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mi representada, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. Mi representada no ha sido declaradas en concurso mercantil o figura análoga;
6. Mi representada no presenta propuesta para el presente procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
7. Mi representada no participa en el presente procedimiento de contratación y previamente ha realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. Mi representada por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretende ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Mi representada, es su caso se encuentra facultada para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. Mi representada, ni sus socios o asociados hemos infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. Mi representada, ni sus socios o asociados han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. Mi representada, ni sus socios o asociados han pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. Mi representada, ni sus socios o asociados en el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a nosotros, ha dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. Mi representada, ni sus socios o asociados nos encontramos listados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-45-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**ANEXO V  
MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_ (Nombre de la o el Representante Legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_ (Persona Moral o física y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-45-2026.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**ANEXO VI**  
**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que soy de Nacionalidad Mexicana.**

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**ANEXO VII**  
**ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA**

(Lugar y fecha)\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral o física)\_\_\_, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026

ANEXO VIII  
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA**

**(Nombre del que suscribe el presente escrito)** por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

- I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

**EN CASO DE PERSONA MORAL**

**(Nombre del que suscribe el presente escrito)** en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de **(nombre de la persona moral)**, por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

- I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

**\*En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:**

Nombre completo del Servidor Público	
Cargo que ostenta	
Institución en la que labora	
Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco)	
Parentesco	

Atentamente

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**ANEXO IX  
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.***

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**ANEXO X  
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento.***

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO XI  
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. LA-49-830-049000975-N-45-2026, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Al respecto **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO XI  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página [mipymes.economia.gob.mx/formulario.php](http://mipymes.economia.gob.mx/formulario.php)  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**ANEXO XII  
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral o física)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-45-2026, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO XIII  
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero



también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de Contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-45-2026**

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



ANEXO XIV  
PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA ÚNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_[1]\_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_[2]\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_[3]\_\_\_\_\_

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( [4] ) PEQUEÑA ( [4] ) MEDIANA ( [4] )

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA."

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.
<b>CONSULTAS</b>						
1	Consulta general (examen clínico general y prescripción de medicamentos)	1	SERVICIO			
2	Consulta especialista (examen clínico especializado y prescripción de medicamentos)	1	SERVICIO			
3	Consulta revisión (seguimiento de la consulta inicial de la enfermedad)	1	SERVICIO			
4	Consulta urgente	1	SERVICIO			
<b>HOSPITALIZACIÓN</b>						
5	Hospitalización de 20 a 30 kg. en adelante, med. básico c/suero de mantenimiento, catéter y venoclisis.	1	SERVICIO			
<b>RX</b>						
6	Estudio rutinario de cualquier zona (dos tomas)	1	SERVICIO			
<b>ULTRASONIDO</b>						
7	Ultrasonido (abdomen, tórax, etc)	1	SERVICIO			
8	Ecocardiograma	1	SERVICIO			
<b>ELECTROCARDIOGRAMA</b>						
9	Electrocardiograma	1	SERVICIO			
<b>CIRUGÍAS DE PERROS DE RAZA GRANDE</b>						
10	Esplenectomía	1	SERVICIO			
11	Osh	1	SERVICIO			
12	Piometra	1	SERVICIO			
13	Orquiectomía	1	SERVICIO			
14	Laparotomía exploratoria	1	SERVICIO			
<b>CIRUGÍAS DE PERROS DE RAZA PEQUEÑA</b>						
15	Esplenectomía	1	SERVICIO			
16	Osh	1	SERVICIO			

*Handwritten signature*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**

17	Piometra	1	SERVICIO			
18	Orquiectomía	1	SERVICIO			
19	Laparotomía exploratoria	1	SERVICIO			
<b>ENDOSCOPIA</b>						
<b>EUTANASIA</b>						
20	Eutanasia perros de <b>raza grande</b>	1	SERVICIO			
21	Eutanasia perros de <b>raza pequeña</b>	1	SERVICIO			
<b>CREMACIÓN CON RECUPERACIÓN</b>						
<b>PRUEBAS DE LABORATORIO</b>						
22	Uroanálisis	1	SERVICIO			
23	Perfil renal	1	SERVICIO			
24	Perfil completo	1	SERVICIO			
25	Hemograma	1	SERVICIO			
26	Perfil hipotiroideo	1	SERVICIO			
27	Perfil hepático	1	SERVICIO			
28	Perfil dermatológico	1	SERVICIO			
29	T4 libre y colesterol	1	SERVICIO			
30	Perfil pancreático	1	SERVICIO			
31	Prueba de 4dx	1	SERVICIO			
32	Prueba de leptospira	1	SERVICIO			
<b>CITOLOGÍA</b>						
33	Paf 1 sitios	1	SERVICIO			
34	Paf 2 sitios	1	SERVICIO			
35	Paf 3 sitios	1	SERVICIO			
36	Citología vaginal	1	SERVICIO			
<b>COPROLOGÍA</b>						
37	Examen coprológico técnica de faust 3 muestras	1	SERVICIO			
38	Examen coprológico técnica de flotación 3 muestras	1	SERVICIO			
<b>PATOLOGÍA ANATÓMICA</b>						
39	Necropsia de <b>perros grandes</b>	1	SERVICIO			
40	Necropsia de <b>perros chicos</b>	1	SERVICIO			
41	Histopatología 1 pieza	1	SERVICIO			
<b>TOTAL</b>				\$	\$	\$

*A*



No.	MEDICAMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.
1	Praziquantel - 50mg praziquantel, 50mg embonato de pirantel, 150 mg febantel blister con una tableta	1	PIEZA			
2	Febantel 450 mg, pamoato de pirante 432 mg, praziquantel 150 mg, ivermectina 0.18 mg caja con 24 tabletas	1	CAJA			
3	Afoxolaner 150 mg, milbemixina oxima 50 mg caja con 3 tabletas	1	CAJA			
4	Vacuna contra distemper, adenovirus tipo 2, coronavirus, parainfluenza, parvovirus canino, bacterina leptospira canicola y Licterohaemorrhagiae, vial de 1 ml con diluyente	1	PIEZA			
5	Vacuna de bordetella bronchiseptica vial de 1 ml	1	PIEZA			
6	Vacuna de rabia vial de 1 ml	1	PIEZA			
7	Vacuna de giardia lamblia, trofozoitos inactivados, vial de 1 ml	1	PIEZA			
8	Enrofloxacin tabletas 150 mg caja con 10 tabletas	1	CAJA			
9	Enrofloxacin 5% inyectable 250 ml	1	PIEZA			
10	Clindamicina tabletas o capsulas - 150 mg, caja con 10 tabletas	1	CAJA			
11	Gasa simple sin esterilizar 10 cm x 10 cm bolsa con 200 piezas	1	PIEZA			
12	Venda elástica 5 cm por 5 metros de largo	1	PIEZA			
13	Venda elástica 10 cm por 5 metros de largo	1	PIEZA			
14	Protector y cicatrizante de heridas, polvo de aluminio presurizado frasco de 210 ml	1	PIEZA			
15	Hci de tiletamina y hci de zolazepam 100 mg frasco 5 ml	1	PIEZA			
16	Diazepam 10 mg en 2 ml caja con 5 ampolletas	1	CAJA			
17	Midazolam 5mg frasco de 10 ml	1	PIEZA			
18	Xilacina 2% frasco 10 ml	1	PIEZA			
19	Maleato de acepromacina 5 mg frasco 50 ml	1	PIEZA			



No.	MEDICAMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.
20	Glucosamina clorhidrato: 400 mg, sustancias minerales, sulfato de condroitina: 300 mg, aceite de girasol, estearato de magnesio, maltodextrina, aditivos (por comprimido): (2b163-ex) extracto de cúrcuma (c. longa L): 25 mg extracto de boswellia (b. serrata): 25 mg; antioxidantes: (1b301) ascorbato de sodio: 15 mg. rato: 400 mg, sustancias minerales, sulfato de condroitina: 300 mg, aceite de girasol, estearato de magnesio, maltodextrina, aditivos (por comprimido): (2b163-ex) extracto de cúrcuma (c. longa L): 25 mg extracto de boswellia (b. serrata): 25 mg; antioxidantes: (1b301) ascorbato de sodio: 15 mg.	1	PIEZA			
21	Tramadol 50 mg meloxicam 2.5 caja con 10 tabletas	1	CAJA			
22	Carprofeno tabletas 100 mg, frasco con 60 tabletas	1	PIEZA			
TOTAL						

**La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:**

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. La fecha de emisión de la propuesta económica deberá estar comprendida entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Cotizo en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifiesto de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y acepto que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Cotizo el precio unitario de cada uno de los conceptos, de los cuales se componen la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.

-----[5]-----  
(Nombre de la o el Representante Legal y firma)

**Instructivo de llenado**

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Licitación Pública.
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Marcar con una <b>X</b> , si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre y firma del representante legal.





**ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA**

<b>"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA."</b>	
Licitación Pública Nacional número:	LA-49-830-049000975-N-45-2026
Razón Social del (los) Licitante(s):	
Fecha:	

**NUMERAL 4.1. Documentación legal y Administrativa**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física o Moral. Anexo II o III			
b)	Identificación oficial			
c)	Manifestación de no inhabilitado o impedido. Anexo IV			
d)	Manifestación de declaración de integridad. Anexo V			
e)	Manifestación de nacionalidad. Anexo VI			
f)	Modelo de Convenio de Participación Conjunta. Anexo I			
g)	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
i)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo IX			
j)	Manifestación de no subcontratación. Anexo X			

**Numeral 4.2 Propuesta Técnica**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los servicios ofertados, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el punto "A" (DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO), del presente Anexo Técnico.			
b)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que acepta las Condiciones para la Prestación del Servicio de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico.			
c)	Escrito dirigido a la F.G.R. en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, el personal encargado de realizar el "Servicio Médico Integral para perros de trabajo de la Fiscalía General de la República", estará bajo la responsabilidad directa del "Licitante", y por lo tanto en ningún momento se considera a la Fiscalía General de la República como patrón subsidiario, patrón sustituto o solidario, ni tampoco el "Licitante", como intermediario, por lo que la Fiscalía General de la República, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal.			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de esta Institución.			
d)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, de conformidad a lo establecido en la Subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, numeral 7 inciso s.			
e)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
f)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
g)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que señale que los servicios médicos que se lleven a cabo durante la vigencia del Contrato, serán realizados conforme a todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico, previa la aceptación a entera satisfacción por parte de los Administradores del Contrato, en cada consulta o revisión.			
h)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico.			
i)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, en el que manifieste que cumple con las Normas de Aseguramiento de Calidad indicadas del inciso F del Anexo Técnico, debiendo exhibir el certificado o constancia que lo acredite.			
j)	El Licitante, deberá presentar el documento de Inicio de Funcionamiento de establecimientos correspondiente de conformidad a la Ley Federal de Sanidad Animal, emitido por la SENASICA/SADER.			
k)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General, mediante el cual señalen su ubicación exacta de sus instalaciones en el área metropolitana, el interior del consultorio u hospital y del mobiliario con el que cuenta			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	(Vitrina, Mesa de exploración, Gabinete, Bote-banco para basura, Lámpara de chicote, Porta suero).			
l)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, donde garanticen que los medicamentos deberán ser prescritos mediante una receta que incluya la firma autógrafa del médico tratante, así como el número de su cedula profesional, dicha receta se emitirá en el momento de terminar la consulta y si lo requiere de manera posterior al tener los resultados de laboratorio en caso de que se hayan realizado o en revisiones de seguimiento.			
m)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, mediante el cual se obliga a entregar el medicamento o tratamiento prescrito para el semoviente al Agente de la Policía Federal Ministerial y de la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión, que haya presentado al semoviente a consulta, los medicamentos que sean suministrados a los semovientes deberán contar con una caducidad mínima de 06 meses.			
n)	Escrito en hoja preferentemente membretada, mediante el cual garanticen que todos los estudios de imagenología deben incluir interpretación con nombre, firma y cédula profesional del médico veterinario o especialista tratante que está realizando dicho estudio, así mismo deberá entregar a los Administradores del Contrato a través del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la Policía Federal Ministerial y del Médico Veterinario de la Unidad Canina de la Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión, las radiografías, CD o medio magnético con las imágenes del estudio en cuestión.			
o)	Escrito en hoja preferentemente membretada dirigido a la Fiscalía General de la República, mediante el cual garanticen que suministrarán el material de curación, medicamentos y tratamientos, que sean prescritos por el médico tratante o especialista con motivo de la prestación de cualquiera de los servicios que se detallan en el presente anexo técnico los cuales deberá proveer hasta el final del tratamiento indicado y en los casos de enfermedades diagnosticadas como crónicas, que requieren de tratamientos permanentes para su control, deberá proveer los medicamentos requeridos, durante el tiempo de duración del contrato, de no realizarlo de conformidad con la subsección "II.6.11. Penas convencionales", del Acuerdo A/OM/06/2025, así como el ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se aplicará una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el precio unitario del material de curación, medicamentos y tratamientos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de la obligación.			



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**NUMERAL 4.3. Propuesta económica**

Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Propuesta Económica			

**Responsable de la recepción de la documentación:**

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO XVI**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física



**ANEXO XVII  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"; CON LA PARTICIPACIÓN DE \_\_\_\_\_ DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL Y \_\_\_\_\_, DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, EN SU CARÁCTER DE "ÁREAS REQUIRENTES", ASÍ COMO EL MTRO. EFRAÍN OROZCO FLORES, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES Y EL LIC. MARCOS MORGVA VALENTIN, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y SISTEMAS DE INTRUSIÓN, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA TÉCNICA" Y "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" Y, POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ (LA PERSONA FÍSICA O MORAL ) \_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_(REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL SEGÚN SEA EL CASO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**A. DECLARA "LA FISCALÍA":**

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-XX-2026** de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, conforme a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la contratación que se formaliza mediante el presente instrumento se encuentra regulada conforme al Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025, el cual se encuentra vigente en términos de lo dispuesto en el Acuerdo A/OM/08/2025, por el que se proroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025, **(en adelante Acuerdo A/OM/06/2025)**, el cual es de aplicación obligatoria para "LA FISCALÍA".
- IV. Que "LA FISCALÍA" estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados del Acuerdo A/OM/06/2025, precisando, en la sección II subsección II.6.2. Unidades encargadas de la suscripción de contratos y sus montos, numeral 6, del Acuerdo A/OM/06/2025, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio.
- V. Que la Lic. Alma Rosa Medrano Díaz, Administradora Especializada de Contratación de Servicios en la Unidad de Recursos Materiales de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la sección II subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del Acuerdo A/OM/06/2025, en su carácter de "ÁREA CONTRATANTE".
- VI. Que el \_\_\_\_\_ de la Policía Federal Ministerial y el \_\_\_\_\_, de la Unidad de Seguridad Institucional de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción X, inciso b y fracción XII, inciso g, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; así como en la sección II, subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del Acuerdo A/OM/06/2025, en su carácter de "ÁREAS REQUIRENTES".
- VII. Que el Mtro. Efraín Orozco Flores, Titular de la Unidad de Operaciones Especiales, y el Lic. Marcos Morgva Valentín, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión de "LA FISCALÍA",



participan en la suscripción del presente Contrato, como responsables de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, en su carácter de **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, por lo que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, con base en la designación realizada a través de los oficios número **FGR-AIC-PFM-0166-2026**, de fecha **13 de abril de 2026**, firmado por el Ing. Manuel de Jesús Gómez Rojas, Titular de la Policía Federal Ministerial, y **FGR-OM-USEIN-0020-2026** de fecha 08 de abril de 2026, firmado por el Ing. Víctor Cedillo Delgado Titular de la Unidad de Seguridad Institucional de **"LA FISCALÍA"**, de conformidad con lo establecido en la sección II subsección II.3.8., numeral 38, inciso e, subinciso iii del **Acuerdo A/OM/06/2025**.

Asimismo, remitió la justificación, en la que manifiesta entre otras razones:

"(...)

..." (SIC)

- VIII. Que el presente Contrato se adjudicó a la persona (física o moral) " \_\_\_\_\_", el cual le fue notificado, mediante acta de fallo de fecha \_\_\_ a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivado del del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número \_\_\_, relativo al **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la sección II subsección II.3.1 numeral 1 inciso a, sección II subsección II.3.2. numerales 3, 6 y 7, sección II subsección II.3.7. numeral 33, sección II subsección II.4.1. numeral 1 inciso a y numeral 7 inciso b, y sección II subsecciones II.4.2., II.4.3, numeral 12, y II.4.9, numerales 33 y 34 inciso b, de las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
- IX. Que la partida presupuestaria **35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo"**, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto Vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, las cuales se afectan con la formalización del presente Contrato, con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos de los Formatos de Suficiencia Presupuestaria (FOSP) número \_\_\_\_\_, de fechas \_\_\_\_\_, por los monto de \$\_\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) y \$\_\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) autorizado por el **Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo**, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por la sección II subsección II.3.7., numerales 33 y 35 del Acuerdo A/OM/06/2025.
- X. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

**B. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

**EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA**

- I. Que es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_, quien se identifica con (credencial para votar, pasaporte, Cartilla Militar Nacional liberada y/o Cédula Profesional con fotografía) con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_.
- II. Que presenta Acta de Nacimiento a su nombre, número \_\_\_\_\_, Oficialía \_\_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_, registrada en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_.
- III. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_
- IV. Que su actividad económica preponderante es \_\_\_\_\_



- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, inciso b, sección II subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025.
- VI. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:**

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de \_\_\_\_\_, como se acredita con la Escritura Pública número \_\_ de fecha \_\_\_\_, pasada ante la fe del Mtro. Erasto Martínez Rojas, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México bajo el folio mercantil \_\_ de fecha \_\_\_\_.
- II. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral \_\_ de este apartado, su objeto social es, entre otros: \_\_\_\_\_.
- III. Que el **C** \_\_\_\_\_, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de Credencial (CIC\_\_\_\_ y acredita su personalidad como Administrador Único de la persona moral \_\_\_\_\_, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública anteriormente mencionada en el numeral I, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- V. Que formaliza el presente Contrato bajo protesta de decir verdad, manifestando que su representada no se encuentra sancionada ni inhabilitada para celebrar el presente Contrato, asimismo, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "**LA FISCALÍA**", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, sección II subsección II.6.7. del Acuerdo A/OM/06/2025.
- VI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o directivos de la persona moral \_\_\_\_\_, ni él mismo, se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; es decir, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, lo cual podrá ser verificado por "**LA FISCALÍA**" durante la entrega del bien objeto del presente Contrato.
- VIII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la entrega del bien objeto del presente Contrato.
- IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2026** publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2025**, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) con folio \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- X. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo cual acredita mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (**IMSS**) con folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad con el acuerdo *ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR*, dictado en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025.



por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 06 de octubre de 2025.

- XI. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la constancia expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con número de folio \_\_\_/2026 de fecha \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE EL MONTO SEA MENOR A \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), EN LUGAR DE LOS NUMERALES IX Y X, SE COLOCARA EL SIGUIENTE TEXTO:**

- XII. Que de acuerdo con lo establecido en la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2026**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2025**; para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación; **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y no se encuentra obligado a presentar las opiniones de cumplimiento por ser un Contrato por un monto inferior a **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.

- XIII. Que le fue adjudicado el presente Contrato a la persona física o moral \_\_\_\_\_, de conformidad con la notificación de fecha \_\_\_\_\_, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivada del fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** \_\_\_\_, relativa a la contratación para el **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**.

- XIV. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo A/OM/06/2025, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.

- XV. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.

- XVI. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato señala como domicilio el ubicado \_\_\_\_\_.

- XVII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en lo relativo a las aportaciones patronales y entero de los descuentos; asimismo, acepta que **"LA FISCALÍA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, podrá requerirle en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a entregarla en tiempo y forma.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**. En lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, mismo que se encuentra descrito conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.



## SEGUNDA. – PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

Para la **Policía Federal Ministerial**, el presupuesto mínimo que se podrá ejercer será por la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), más la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que en su conjunto da un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto máximo que se podrá ejercer, será por la cantidad de \$\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), más la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

Para la **Unidad de Seguridad Institucional**, el presupuesto mínimo que se podrá ejercer será por la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), más la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que en su conjunto da un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto máximo que se podrá ejercer será por la cantidad de \$\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), más la cantidad de \$\_\_ (\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

Dichos presupuestos no podrán excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerán de conformidad con la descripción, especificaciones y precios unitarios que se detallan a continuación:

## TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

"**LA FISCALÍA**" efectuará el pago por cada orden de servicio en moneda nacional a "**EL PROVEEDOR**" por "**EL SERVICIO**" efectivamente entregado y de conformidad al numeral 49, sección II subsección II.6.9. del Acuerdo A/OM/06/2025, el pago se realizará por cada orden del servicio, dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a partir de la validación del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF para pago y formato XML solo para resguardo, previa entrega de la documentación que acredite la prestación del servicio, por parte de los administradores del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con la sección II subsección "II.6.8. Verificación del cumplimiento de especificaciones de bienes y servicios", numeral 46 y Séptimo Transitorio del Acuerdo A/OM/06/2025.

El comprobante fiscal digital será remitido a los "**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**" a las siguientes direcciones de correo Electrónico: Para la **Policía Federal Ministerial** [efrain.orozco@fgr.org.mx](mailto:efrain.orozco@fgr.org.mx) y para la **Unidad de Seguridad Institucional** [marcos.morga@fgr.org.mx](mailto:marcos.morga@fgr.org.mx) en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de "**EL SERVICIO**", precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de Contrato.
- Domicilio Fiscal de "**LA FISCALÍA**" ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con RFC **FGR1812158Z1**.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar a los "**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**" copia de la documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones contractuales: informe médico y su soporte de cada uno de los servicios otorgados, póliza de fianza de garantía de cumplimiento y carta de garantía de calidad, además de presentar documento que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios efectivamente realizados.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "**Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas.



El **"Proveedor"** deberá presentar a los Administradores del Contrato toda la documentación justificativa y comprobatoria de la realización del servicio conforme se estipule en el presente Contrato, el cual consiste en el informe médico y su soporte de cada uno de los servicios otorgados.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal 2026, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

#### **CUARTA. - LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

El lugar, plazo y las condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".**

La descripción de **"EL SERVICIO"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **SEXTA. - CONTRIBUCIONES.**

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** según corresponda, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

**"LA FISCALÍA"** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

#### **SÉPTIMA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente Contrato será a partir de su formalización y hasta el \_\_\_\_\_.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

Los servicios médicos que se proporcionarán durante la vigencia del Contrato serán realizados conforme a todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en su Anexo Técnico.

Así mismo, se deberá garantizar la calidad de los servicios que deriven de la prestación del servicio médico, a partir de la entrega de los servicios a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá llevar a cabo la valoración y en su caso el diagnóstico correspondiente en un tiempo que no exceda de seis horas, a partir de la notificación que por escrito realicen los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, sin perjuicio de la aplicación de la pena contractual correspondiente, la cual será aplicada en los casos de urgencias médicas y cirugías que comprometan la vida del ejemplar.

Por lo que respecta a los medicamentos y los materiales de curación estos tendrán una garantía de seis meses, contados a partir de la entrega de los servicios a los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, por lo que en caso de que se requiera hacer efectiva la presente garantía, los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** solicitarán por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de reclamo de esta garantía correrán por cuenta **"EL PROVEEDOR"**.

#### **NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, mediante fianza divisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a la sección II subsección II.6.6. Garantías que deben otorgar los proveedores, numerales 32, inciso b, 33, 34, inciso b y 36 del Acuerdo A/OM/06/2025, por el importe del **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por una cantidad de \$\_\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), a nombre de "LA FISCALÍA", la cual deberá entregarse en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, sito en Calle Río Elba número 17, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 501651.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la "LA FISCALÍA";
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de "EL PROVEEDOR".

Además, deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y acto administrativo garantizados.
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA FISCALÍA", a través de los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO".

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive no será liberada hasta en tanto no se cumplan todas y cada de las obligaciones contractuales previo visto bueno por parte de los "Administradores del Contrato".

En caso de modificaciones al Contrato se deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento.

#### DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del presente Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando la prestación de "EL SERVICIO" no se haya realizado en las fechas estipuladas o éste no hayan cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato



y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se haya aplicado las penas convencionales y contractuales previstas dentro la cláusula **DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS.**

- En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, conforme al procedimiento previsto en la sección II.6.12. del Acuerdo A/OM/06/2025, por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

#### **DÉCIMA PRIMERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

De conformidad con la sección II subsección "II.3.8. Solicitudes de contratación", numeral 39, inciso k), subinciso x, del Acuerdo A/OM/06/2025, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a entregar a "**LA FISCALÍA**", una Póliza de Responsabilidad Civil General expedida por una Compañía Aseguradora establecida dentro del territorio nacional, que garantice durante la vigencia del contrato, los daños que puedan causarse por los empleados o personal de "**EL Proveedor**", a cualquier bien de "**LA FISCALÍA**", a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o personal, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo de la contratación sin considerar el Impuesto del Valor Agregado, y establezca que "**LA FISCALÍA**", es beneficiaria con motivo de la celebración del contrato, además de contar con reinstalación automática.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos.

- Deberá presentar el endoso de dicha póliza a favor de la Fiscalía General de la República, especificará la condición de no cancelación de esta durante la vigencia del contrato, es decir señalará que no podrá ser cancelado sin autorización por escrito por parte de la Fiscalía
- Que la cobertura ampare desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Que de la póliza se comprendan todas las obligaciones que se desprendan de la celebración del Contrato, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del Contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato sin considerar el IVA, por evento.

La póliza que se presente deberá ser entregada en la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

"**LA FISCALÍA**" se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que sean utilizados por "**EL PROVEEDOR**", en el desarrollo del "Servicio Médico Integral para perros de trabajo de la Fiscalía General de la República", motivo del contrato.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la póliza requerida, "**EL PROVEEDOR**", se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a generar.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- A. Prestar a "**LA FISCALÍA**", "**EL SERVICIO**" objeto de este Contrato, bajo su cuenta, cargo y riesgo, cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de "**EL SERVICIO**" requerida por "**LA FISCALÍA**" en los términos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Técnico.
- C. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de "**EL SERVICIO**" del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Entregar la Garantía de Cumplimiento en la cláusula **NOVENA** del presente Contrato.





- F. Entregar la Póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo con los términos referidos en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente Contrato.
- G. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico o correo electrónico, así como datos bancarios, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

#### **DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".**

Pagar el precio acordado por **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

#### **DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la sección II subsección II.6.4., numeral 21, inciso a del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### **DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

Será responsabilidad de el **Mtro. Efraín Orozco Flores**, Titular de la Unidad de Operaciones Especiales, y el **Lic. Marcos Morga Valentín**, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión de la **"LA FISCALÍA"**, con correos institucionales [efrain.orozco@fgr.org.mx](mailto:efrain.orozco@fgr.org.mx) y [marcos.morga@fgr.org.mx](mailto:marcos.morga@fgr.org.mx); administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido la sección II, subsección II.3.8, numeral 38, inciso e, subinciso iii. y II.6.8, del Acuerdo A/OM/06/2025, en su carácter de **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Mtro. Efraín Orozco Flores**, Titular de la Unidad de Operaciones Especiales, y/o el **Lic. Marcos Morga Valentín**, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión de la **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

#### **MECANISMO DE VERIFICACIÓN**

La verificación de la prestación de los servicios médicos por parte de **"EL PROVEEDOR"** será realizada por los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, mediante una inspección al consultorio al momento de ingresar al semoviente por parte del personal de la **Policía Federal Ministerial** y la **Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de intrusión**, para la atención médica que corresponda, para lo cual se considerarán los siguientes aspectos:

- Disponibilidad de espacio para la atención de los pacientes.
- Que las instalaciones cuenten con la limpieza e higiene.
- La atención de los pacientes se llevará a cabo dentro de los 30 minutos a partir del ingreso del paciente a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.
- Que cuente con el equipo mínimo necesario como: (Vitrina, Mesa de exploración, Gabinete, Bote-banco para basura, Lámpara de chicote, Porta suero), para proporcionar los servicios médicos requeridos.
- Los medicamentos, material de curación y tratamientos que sean recetados a los semovientes derivados de la consulta o revisión médica, deberán entregarse en su empaque original, debidamente sellados y en su caso, con caducidad mínima de 06 meses.
- Para tal efecto los administradores del Contrato harán constar, que reciben a entera satisfacción los servicios médicos proporcionados a los semovientes, así como los medicamentos y/o tratamientos recetados, lo cual será mediante escrito en el que se detallen los servicios realizados de acuerdo a la orden de servicio, mismo que deberá corresponder al informe médico que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, dicha constancia será resguardada por los administradores del Contrato en la **Policía Federal Ministerial** y la **Administración Especializada de Detección de Explosivos y Sistemas de intrusión**.

#### **DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**



Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, solidario o subsidiario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**, por este concepto.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.**

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

**"LA FISCALÍA"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en la sección II subsección II.6.10. del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### **DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS.**

##### **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con la sección II subsección "II.6.11. Penas convencionales", del Acuerdo A/OM/06/2025, se aplicará una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el precio unitario del Servicio Médico Integral para Perros de Trabajo prestado fuera del plazo establecidos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de la obligación.

La acumulación de dicha pena no excederá del presupuesto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

##### **PENAS CONTRACTUALES**

En caso de que los servicios médicos no sean corregidos o los bienes derivados de la prestación del servicio no sean sustituidos en el tiempo señalado por concepto de garantía de calidad, se aplicará una pena contractual a razón del 2% (dos por ciento) sobre el precio unitario del servicio, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número del convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a Licitante adjudicado" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, presentando copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República remitiendo a los Administradores del Contrato el comprobante de pago respectivo.

##### **DEDUCTIVAS**

Para el caso de presentarse las incidencias establecidas en este anexo técnico, se aplicarán deductivas a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo establecido en la sección II subsección "II.6.11. Penas convencionales", numeral 70 y 71, del Acuerdo A/OM/06/2025.

Las deductivas se aplicarán al Comprobante Fiscal Digital que presente el **"Proveedor"**, de acuerdo con la siguiente tabla:



No. DE INCIDENCIAS	DEDUCTIVAS
De 1 a 3 incidencias acumuladas en un mes	3% de las facturas con incidencias
De 4 a 5 incidencias acumuladas en un mes	3.5% de las facturas con incidencias
De 6 a 7 incidencias acumuladas en un mes	4 % de las facturas con incidencias

**"LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** notificarán por escrito (oficio y/o correo electrónico) a **"EL PROVEEDOR"** cualquier incumplimiento parcial y/o deficiente en que haya incurrido, para que éste realice las acciones pertinentes.

La acumulación de las deducciones al pago no excederá el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### CAUSAS DE INCIDENCIAS.

- Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga el servicio de consulta en el día establecido en la orden de servicio.
- No entregar los informes médicos o resultados de laboratorio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se proporcionen los servicios médicos al semoviente, a reserva de que se haya realizado algún estudio que por su proceso tarde más tiempo en obtenerse el resultado, por lo que el informe se presentará al día siguiente hábil.
- Realizar algún procedimiento médico a los semovientes caninos de la **Policia Federal Ministerial** y la **Administración Especializada en Detección de Explosivos y Sistemas de Intrusión**, sin notificar al administrador del contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el medicamento solicitado en el día establecido en la orden de suministro.

#### VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

**"EL PROVEEDOR"** asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior, de conformidad con la sección II subsección II.6.3., numeral 7, inciso s del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con la sección II subsección II.6.12. del Acuerdo A/OM/06/2025, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega a **"LA FISCALÍA"** la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula **NOVENA** del presente Contrato
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega a **"LA FISCALÍA"** la Póliza de Responsabilidad Civil del Presente Contrato, dentro del plazo establecido en la cláusula **DECIMA PRIMERA**.
- VI. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;

En el supuesto de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la sección II subsección II.6.12., numeral 72, inciso g del Acuerdo A/OM/06/2025.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la sección II subsección II.6.12., numeral 72, inciso h del Acuerdo A/OM/06/2025.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"el servicio"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"** de que continúa vigente la necesidad de éste, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

**"LA FISCALÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por la sección II subsección II.6.10., numeral 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a **2026**, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"EL SERVICIO"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éste y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la sección II subsección II.6.6., numeral 34, inciso v del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la sección II subsección II.9.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.



En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en la sección II subsección II.9.3. del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LA FISCALÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA FISCALÍA"**, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la sección II subsección II.6.13., numerales 80 y 81 del Acuerdo A/OM/06/2025.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. - PRÓRROGAS.**

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente con lo establecido en la sección II subsección II.6.10., numerales 56 y 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad con la sección II subsección II.6.6., numerales 42 y 43 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA**



**FISCALÍA**", los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

Con fundamento en la sección II subsecciones II.1.13, numeral 38 y II.8.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique, la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

**VIGÉSIMA NOVENA. - FISCALIZACIÓN.**

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** y/o la Auditoría Superior de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de **"EL SERVICIO"** durante una temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**TRIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Acuerdo A/OM/06/2025 y supletoriamente a éstos, el Código Civil Federal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.**

La convocatoria y el Contrato con su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del Contrato de la convocatoria y en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por la sección II subsección II.6.3., numeral 9 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, de conformidad con la sección II subsección II.6.3., numeral 7, inciso t del Acuerdo A/OM/06/2025.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por sextuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_ 2026.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026**

**POR "LA FISCALÍA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE  
RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE  
"ÁREA CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ**

---

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

Instrumento jurídico que cuenta con la Revisión y Dictaminación de la Unidad Especializada de Normatividad y Consulta, con fundamento en los artículos 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso ii, 7 fracciones X y XXXIV, 19, fracción XV, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante oficio número UENC/ /2026.

**ELABORÓ:**

**REVISÓ:**

**AUTORIZÓ:**

**SUPERVISÓ:**

-----  
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD  
INSTITUCIONAL EN SU CARÁCTER DE "ÁREA  
REQUIRENTE"

-----  
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIONES  
ESPECIALES EN SU CARÁCTER DE "ÁREA  
TÉCNICA" Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

\_\_\_\_\_  
**EL MTRO. EFRAÍN OROZCO FLORES,**

ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE DETECCIÓN  
DE EXPLOSIVOS Y SISTEMAS DE INTRUSIÓN EN  
SU CARÁCTER DE "ÁREA TÉCNICA" Y  
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

\_\_\_\_\_  
**EL LIC. MARCOS MORGVA VALENTIN,**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-45-2026

**ANEXO TÉCNICO**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PERROS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIONES  
ESPECIALES EN SU CARÁCTER DE "ÁREA  
TÉCNICA" Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR "EL PROVEEDOR"

---

EL MTRO. EFRAÍN OROZCO FLORES,

ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE DETECCIÓN  
DE EXPLOSIVOS Y SISTEMAS DE INTRUSIÓN EN  
SU CARÁCTER DE "ÁREA TÉCNICA" Y  
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

---

EL LIC. MARCOS MORGA VALENTIN,



**ANEXO XVIII**  
**FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el Contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Subsección II.6.6., numeral 33., de las Disposiciones y artículo 70, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del Contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las



constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

